

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **210** - 2017 — GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 12 MAY 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008 -2017-EF/50.01;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Capítulo I del Título III de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala la autonomía económica de los Gobiernos Regionales indicando: facultad de aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 28411- Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 28411- Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: El titular de la Entidad es responsable de: i. Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. ii. Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo. iii. Concordar el Plan



SG - GRJ	
DOC. N°	2068931
EXP. N°	1421713

Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, asimismo, el artículo XIV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 85, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años;

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 008 –2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", a fin de establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, el Numeral 3.1, del Art. 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", precisa que: 3.1 Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad; 3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.



Contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión de la Programación Multianual del presupuesto de ingresos y gastos del Pliego 450 Gobierno Regional Junín para el periodo 2018-2020, previendo un escenario previsible de financiamiento de las intervenciones por un periodo de tres años, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

Director Regional de Administración y Finanzas.

Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Sub Director de Recursos Humanos.

Gerente Regional de Infraestructura.

Sub Gerencia de Inversión Pública.

Sub Gerente de Cooperación Técnica Y Planificación.

Director de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

Sub Gerente Regional de Estudios.

Gerente Regional de Desarrollo Social.

Gerente Regional de Desarrollo Económico





Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Sub Gerente de Presupuesto Y Tributación.

Sub Director de Administración Financiera.

EQUIPO TÉCNICO – DIRECCIONES REGIONALES

Directores Regionales.

Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Unidades Formuladoras o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Áreas Técnicas vinculadas a los Programas Presupuestales.

Coordinadores Territoriales de los Programas Presupuestales.

EQUIPO TECNICO – UNIDADES EJECUTORAS

Jefes de la Unidades Ejecutoras.

Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Oficinas de Abastecimiento y Patrimonio o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Unidades Formuladoras o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Áreas Técnicas vinculadas a los Programas Presupuestales.

Coordinadores territoriales de los Programas Presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, bajo la supervisión del titular del Pliego, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008 –2017-EF/50.01.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, bajo la supervisión del titular del Pliego, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008 -2017-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas correspondientes, brinden información y documentación solicitada y otorguen las facilidades que requiera la Comisión conformada según el artículo 1 de la presente resolución, para el adecuado cumplimiento de los trabajos encomendados en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de la Programación Multianual y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, una vez aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

